



VER. 1

Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2

ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA

279

FECHA INICIACIÓN	15	06	2023	FECHA FINALIZACIÓN	15	06	2023
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

MAGISTRADO	GUSTAVO ADOLFO	HERNÁNDEZ	QUIÑONEZ
	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO

Sala N° 316

Hora Iniciación: 03:00 PM Hora Finalización: 03:04 PM

1. NÚMERO DE RADICACIÓN

7	6	0	0	1	2	5	0	2	0	0	0	2	0	2	1	0	1	9	1	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año		Consecutivo											

2. ABOGADO INVESTIGADO - TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula Nro.	Tarjeta Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Asistió	
			F	M	SI	NO
1.143.853.357	273.402	ANGELLY GISSEL CASTILLO RAMOS	X		X	

DECISIÓN

Se dio inicio a la audiencia de pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia de la investigada y la quejosa. No asiste el Ministerio público, ni el vinculado.

Acto seguido se procede a verificar las notificaciones realizadas al señor HUGO ARMANDO LOZADA DUQUE, dejando constancia de que se le notificó a las direcciones físicas Carrera 4 # 1044 ofic.701, calle 100 carrera 1180 paraíso la morada Y al correo electrónico asesoriasjuridicasdeoccidente@outlook.com, por tanto, en vista de su no comparecencia, la magistratura ordena se de aplicación al artículo 104 de la ley 1123 del 2007 concediéndole 3 días al disciplinable para que manifieste la causa de su inasistencia o de lo contrario se le designará defensor de oficio. Seguidamente el despacho fija como fecha para audiencia de pruebas y calificación para el día **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM)**.

Conforme a lo anterior, el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez DISPONE:

PRIMERO: FIJAR audiencia de pruebas y calificación para el día **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM)**.

SEGUNDO: CONCEDERE tres días al disciplinable a fin de que manifieste los motivos de su incomparecencia, de lo contrario se procederá a designar terna de defensores de oficio, bajo las disposiciones del artículo 104 de la ley 1123 del 2007.

TERCERO: Por secretaria librense las comunicaciones y notificaciones electrónicas y físicas correspondientes

Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena levantar acta de la misma.

TOTAL INVESTIGADOS	2	TOTAL FEMENINO	1	TOTAL MASCULINO	1
--------------------	---	----------------	---	-----------------	---

3. ASISTENTES O INTERVINIENTES

CALIDAD DEL ASISTENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
QUEJOSO – TESTIGO – OTROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DEFENSOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MINISTERIO PÚBLICO	NO ASISTE	NO APLICA	NO APLICA

4. OBSERVACIONES

Notificar en estrados a los presentes.



VER. 1

**Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2**

**GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ
Magistrado**

Firmado Por:

**Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez
Magistrado**

**Comisión Seccional
De 2 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7778862b30b973239d71f17d99483828ac85cda7559c09c2cc4c2a847b7eca**

Documento generado en 11/08/2023 08:36:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**